

#65

#718



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

NOMBRE _____

DIRECCION _____

Ley que designa con nombres indígenas varios
sitios y lugares de esta Ciudad Capital. -

12 Dic. 70



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 45006

15 DICIEMBRE 1970

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se designan con nombres indígenas varios sitios y lugares de esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 12 de diciembre del presente año y registrada bajo el No. - 65.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 45006

15 DICIEMBRE 1970

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se designan con nombres indígenas varios sitios y lugares de esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 12 de diciembre del presente año y registrada bajo el No. - 65.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 45006

15 DICIEMBRE 1970

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se designan con nombres indígenas varios sitios y lugares de esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 12 de diciembre del presente año y registrada bajo el No. - 65.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

45006

15 DICIEMBRE 1970

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Hágasele comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se designan con nombres indígenas varios sitios y lugares de esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 12 de diciembre del presente año y registrada bajo el No. - 65.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
na/aq.



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

000537

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
9 de diciembre de 1970.

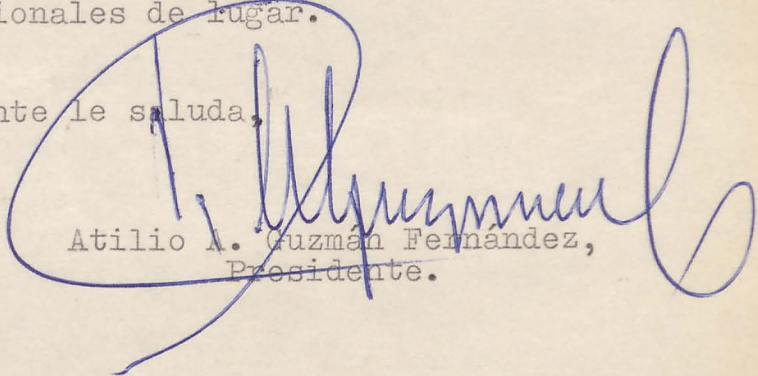
Señor
Doctor Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.257 de fecha 3 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de "Calle Maguá" a la calle que se inicia en la Avenida Mirador del Sur y que se extiende de Sur a Norte hasta la Avenida Bolívar; "Avenida Anacaona" a la Avenida que se extiende al Norte de la Avenida Mirador del Sur de Este a Oeste desde la Calle Maguá hasta la Avenida Luperón; Bahoruco a la Avenida en construcción que se extiende desde la Avenida Anacaona hasta la 27 de Febrero y "Paseo de los Indios" al parque que se construye entre la Avenida Mirador del Sur y la Avenida Anacaona y que se extiende desde la Avenida Tercera hasta la Avenida Luperón.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

ERM:
RMS/aprm.

000537

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
9 de diciembre de 1970.

Señor
Doctor Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.257 de fecha 3 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de "Calle Maguá" a la calle que se inicia en la Avenida Mirador del Sur y que se extiende de Sur a Norte hasta la Avenida Bolívar; "Avenida Anacaona" a la Avenida que se extiende al Norte de la Avenida Mirador del Sur de Este a Oeste desde la Calle Maguá hasta la Avenida Luperón; Bahoruco a la Avenida en construcción que se extiende desde la Avenida Anacaona hasta la 27 de Febrero y "Paseo de los Indios" al parque que se construye entre la Avenida Mirador del Sur y la Avenida Anacaona y que se extiende desde la Avenida Tercera hasta la Avenida Luperón.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.ERM:
RMS/aprm.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 42994

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

25 NOVIEMBRE 1970

Al
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Los pueblos respetuosos de su historia, orgullosos de su origen, no pueden vivir de espaldas al pasado. La evocación constante de los nombres de los héroes y los mártires que llenaron de arrojo y valentía, y de abnegación y sacrificio las páginas de su ayer glorioso, y el recuerdo perenne de los nombres de los lugares que sirvieron de escenario a las gestas inmortales, o simplemente de aquéllos con que eran conocidas las demarcaciones territoriales que dieron asiento a sus primitivos pobladores, es acción noble y enaltecedora que dá muestras de que una nación posee, en alto grado, sensibilidad histórica.

Al bautizar nuestras avenidas, nuestras calles y nuestras plazas, los dominicanos no debemos concre -

.../

*Aprobado en forma
Ley 2/70*

1887

*Aprobado
en 3/70*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

tarnos a reverenciar a aquellos paladines del patriotismo o del civismo que colmaron con sus hazañas o virtudes las páginas de nuestra historia moderna, sino que, remontándonos aún más lejos en el pasado, es justo que honremos personajes y recordemos denominaciones de nuestra pre-historia.

Consecuente con el orden de ideas anteriormente expresado, me permito proponer a los señores legisladores el anexo proyecto de ley, mediante el cual se designan avenidas, plazas, calles y paseos de nuestra ciudad capital, con los nombres de algunos de los primeros pobladores de la isla, así como los de algunos lugares en que aquéllos reinaron, o eran personajes ilustres o de nombradía.

Maguá, nombre de uno de los cinco grandes Cacicazgos de la isla, y que significa "Vega Grande", y donde ejercía su soberanía la reina Anacaona, servirá para distinguir la calle que se inicia en la Avenida Mirador del Sur y que se extiende de Sur a Norte hasta la Avenida Bolívar.

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

Anacaona, la infortunada Reina de Jaragua, hermana de Bohechío Anacauchoa y esposa de Caonabo, martirizada inhumanamente en su propio Cacicazgo, dará su nombre a la avenida que se extiende inmediatamente al - Norte de la Mirador del Sur, y que corre de Este a Oes- te desde la calle Maguá hasta la Avenida Luperón. El nombre de Bahoruco, teatro de las hazañas del Cacique Enri- quillo, servirá para denominar una avenida que se inicia en la Avenida Anacaona y se extiende hasta la Avenida 27 de Febrero.

Por último, el parque que se construye en- tre la Avenida Mirador del Sur y la Avenida Anacaona y que se extiende desde la Avenida Tercera hasta la Ave- nida Luperón, se denominará "Paseo de los Indios".

La elección de nombres indígenas para esas vías y lugares, se justifica porque se trata de uno de los más hermosos sectores de la ciudad capital, que - cuenta con topografía muy adecuada para ser ornamentada

.../



Joaquín Balaguer

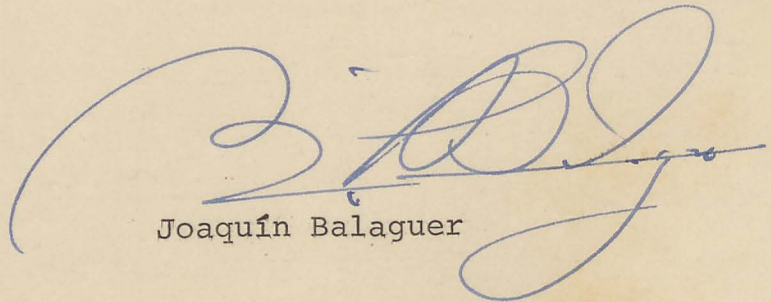
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-4-

con motivos indígenas, como serían esculturas y detalles característicos del arte de los aborígenes de la isla, y, porque, además, poseen extensas cuevas que, una vez decoradas y acondicionadas, podrían ser explotadas para fines turísticos.

Espero, pues, que los señores legisladores, -
compenetrados de los sentimientos de amor a lo nuestro,
sabrán impartirle su aprobación al proyecto de ley que -
someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la Ley No.2439, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, - obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 8 de julio de 1950;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

ref
Art.1.- La calle que se inicia en la Avenida Mirador del Sur y que se extiende de Sur a Norte hasta la Avenida Bolívar, se denominará "Calle Maguá".

Art.2.- La avenida que se extiende inmediatamente al Norte de la Avenida Mirador del Sur y que corre de Este a Oeste desde la Calle Maguá hasta la Avenida Luperón, se denominará "Avenida Anacaona".

Art.3.- La avenida en construcción que se extiende desde la Avenida Anacaona hasta la Avenida 27 de Febrero, se denominará Bahoruco.

Art.4.- El parque que se construye entre la Avenida Mirador del Sur y la Avenida Anacaona y que se extiende desde la Avenida Tercera hasta la Avenida Luperón, - se denominará "Paseo de los Indios".

DADA, etc.....

00256

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
3 de diciembre de 1970

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.42994, de fecha 25 de noviembre del año en curso, adjunto al cual remitió al Senado el proyecto de ley que designa con el nombre de "Calle Maguá" a la calle que se inicia en la Avenida Mirador del Sur y que se extiende de Sur a Norte hasta la Avenida Bolívar; "Avenida Anacaona" a la Avenida que se extiende al Norte de la Avenida Mirador del Sur de Este a Oeste desde la Calle Maguá hasta la Avenida Luperón; Bahoruco a la Avenida en construcción que se extiende desde la Avenida Anacaona hasta la 27 de Febrero y "Paseo de los Indios" al parque que se construye entre la Avenida Mirador del Sur y la Avenida Anacaona y que se extiende desde la Avenida Tercera hasta la Avenida Luperón.

Pláceme participarle que el referido proyecto de ley fue aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

00257

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
3 de diciembre de 1970

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de "Calle Maguá" a la calle que se inicia en la Avenida Mirador del Sur y que se extiende de Sur a Norte hasta la Avenida Bolívar; "Avenida Anacaona" a la Avenida que se extiende al Norte de la Avenida Mirador del Sur de Este a Oeste desde la Calle Maguá hasta la Avenida Luperón; Bahoruco a la Avenida en construcción que se extiende desde la Avenida Anacaona hasta la 27 de febrero y "Paseo de los Indios" al parque que se construye entre la Avenida Mirador del Sur y la Avenida Anacaona y que se extiende desde la Avenida Tercera hasta la avenida Luperón.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo,

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la Ley No. 2439, sobre designación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 8 de julio de 1950;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

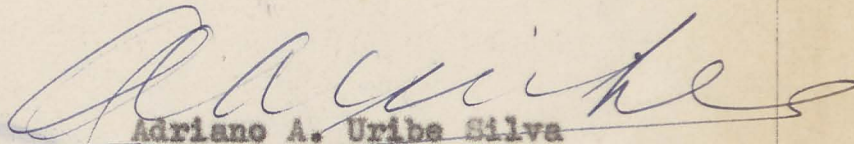
Art. 1.- La calle que se inicia en la Avenida Mirador del Sur y que se extiende de Sur a Norte hasta la Avenida Bolívar, se denominará "Calle Maguá".

Art. 2.- La avenida que se extiende inmediatamente al Norte de la Avenida Mirador del Sur y que corre de Este a Oeste desde la Calle Maguá hasta la Avenida Luperón, se denominará "Avenida Anacaona".

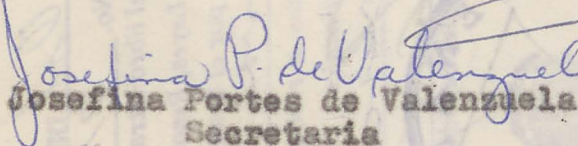
Art. 3.- La avenida en construcción que se extiende desde la Avenida Anacaona hasta la Avenida 27 de Febrero, se denominará Bahoruco.

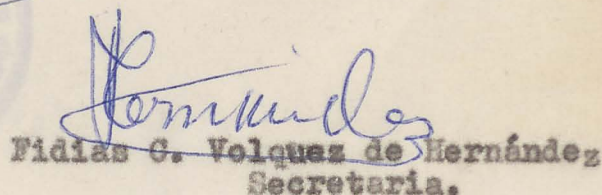
Art. 4.- El parque que se construye entre la Avenida Mirador del Sur y la Avenida Anacaona y que se extiende desde la Avenida Tercera hasta la Avenida Luperón, se denominará "Paseo de los Indios".

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva
Presidente


Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria


Fidias C. Volquez de Hernández
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la Ley No. 2459, sobre asignación de nombres a las divi-
siones políticas, poblaciones, edificaciones, obras, vías, zonas y servicios
públicos, de fecha 8 de Julio de 1950;

EL TÍTULO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- La calle que se inicia en la Avenida Mirador del Sur
y que se extiende hasta la Avenida Bolívar, en Santo Domingo,
se denominará "Calle Mirador".

Art. 2.- La avenida que se extiende inmediatamente al Norte de
la Avenida Mirador del Sur y que corre de Norte a Oeste desde la Calle
Mirador hasta la Avenida Luperón, se denominará "Avenida Inocencio".

Art. 3.- La avenida en construcción que se extiende desde la A-
venida Inocencio hasta la Avenida 27 de Febrero, se denominará "Avenida
Inocencio".

Art. 4.- El terreno que se construye entre la Avenida Mirador del
Sur y la Avenida Inocencio y que se extiende desde la Avenida Luperón
hasta la Avenida Inocencio, se denominará "Parcela de los Indios".

En la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-
cional, en Santo Domingo de Guaymas, Distrito Nacional, Capital de la Re-
pública Dominicana, el día 10 de Septiembre de 1950 se celebró la Sesión
Ordinaria No. 107 de la Independencia y 709 de la Sesión.

LEGISLATURA DE 1950

REGISTRADA AL No. 27 del libro letra A

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 27

hojas escritas en máquinas a razón de dos

especificas interlineales.

Santo Domingo, D.R. de Septiembre 1950

Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint handwritten signatures and text at the bottom of the page]